

## PÓLIZA DE RENTA TEMPORAL “RENTA FLEX”

### RESUMEN

#### ¿Qué riesgos cubre?

Cubre el pago de una Renta Temporal para el Asegurado según los plazos indicados en las Condiciones Particulares.

#### Beneficios Adicionales (opcionales)

- Cláusula Adicional de Renta Temporal con Período Garantizado.
- Clausula Adicional de Devolución de Prima.
- Cláusula Adicional de Gastos de Sepelio.
- Cláusula Adicional de Cobertura de Vida.
- Cláusula Adicional de Beneficio de Muerte Accidental.

#### ¿Cuáles son las Principales Exclusiones?

El pago de las pensiones a favor del Asegurado no está sujeto a la verificación de exclusiones.

Si el fallecimiento del Asegurado se produce a consecuencia de acto criminal en el que resulte responsable un Beneficiario, la Compañía no otorgará los beneficios de las coberturas de Período Garantizado, Devolución de Primas y/o Gastos de Sepelio al Beneficiario inculminado. En dicho supuesto, el Beneficio de la cobertura respectiva que correspondía al Beneficiario inculminado, se pagará a los Beneficiarios designados con exclusión de dicho Beneficiario, en proporción a la participación que les fuese asignada.

El detalle de las exclusiones de la Cobertura de Vida y del Beneficio por Muerte Accidental, en caso de haberse contratado, se consigna en el artículo 3° de la Cláusula Adicional correspondiente.

#### ¿Cuál es la vigencia del seguro?

La vigencia de la presente póliza es la siguiente:

- Inicio: «dd/mm/aaaa»
- Fin: «dd/mm/aaaa»

El presente es irrevocable y, por tanto, termina al producirse el fallecimiento de la última persona que tenga derecho a pensión, ya sea el Asegurado o un Beneficiario de Pensión. Antes de dicha fecha, ninguna de las partes podrá poner término al presente contrato de seguro.

#### ¿Cuál es el costo del seguro?

El detalle del costo correspondiente al presente seguro es el siguiente:

	<b>Monto («Mon»)</b>
Prima Comercial Única	«XX.XX»
IGV	«XX.XX»
<b>Total</b>	<b>«XX.XX»</b>

#### ¿Cuáles son los canales para obtener información sobre el procedimiento de solicitud de cobertura del seguro?

El beneficio de la Renta Temporal para el Asegurado se devenga en el mes señalado en las condiciones particulares, siempre que el Contratante cumpla con efectuar el pago de la prima comercial única dentro de la fecha establecida en las Condiciones Particulares.

A fin de obtener más información sobre el procedimiento para presentar una solicitud por las coberturas de Período Garantizado, Devolución de Prima, Gastos de Sepelio y/o Vida los beneficiarios podrán enviar un correo electrónico a [consultas.beneficios@pacificovida.com.pe](mailto:consultas.beneficios@pacificovida.com.pe); llamar a nuestra Central de Atención al Asegurado al 513-5000; o, ingresar a nuestra página web [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe). Los documentos que deben adjuntarse a la solicitud de cobertura se encuentran listados en las Cláusulas Adicionales respectivas.

Ante el rechazo de la solicitud de cobertura, se podrá presentar un reclamo escrito dirigido a la propia Compañía de Seguros o acudir a la **Defensoría del Asegurado**, entidad privada cuyos datos principales son los siguientes:

**Web:** [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe)

**Dirección:** Calle Amador Merino Reyna 307 – Piso 9, San Isidro, Lima – Perú.

**Telefax:** 421-0614

#### ¿Cuáles son los canales de contacto de la Compañía?

Si tiene alguna consulta o requiere información adicional puede ingresar a nuestra página web: [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe); acercarse a nuestras oficinas de

“Atención al Cliente” ubicadas en la Av. Juan de Arona 830, San Isidro; o, llamar a nuestra Central de Atención al Asegurado al 513-5000.

**¿Cómo se ejerce el Derecho de Arrepentimiento?**

El Contratante podrá resolver el contrato sin expresión de causa empleando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la contratación del seguro, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de

recibida la póliza o nota de cobertura provisional. Si el Contratante resuelve el contrato de seguros conforme a lo antes indicado, la Compañía devolverá la prima que hubiese sido recibida sin intereses dentro de los treinta (30) días siguientes de efectuada la solicitud de derecho de arrepentimiento. El ejercicio del derecho de arrepentimiento no está sujeto al pago de penalidades.

**PÓLIZA DE RENTA TEMPORAL  
“RENTA FLEX”**

**SUMARIO**

- I. Condiciones Particulares**
  
- II. Condiciones Generales**
  - 1. Definiciones
  - 2. De los Documentos – Derecho de Arrepentimiento
  - 3. Estructura de la Póliza
  - 4. Coberturas
  - 5. Irrevocabilidad
  - 6. Fecha de Inicio de Vigencia y Devengue de Pensiones
  - 7. Edad
  - 8. Prima Comercial Única
  - 9. Moneda
  - 10. Aviso de Siniestro y Procedimiento de Pago de Pensiones a los Beneficiarios
  - 11. Monto de las Pensiones
  - 12. Pago de las Pensiones
  - 13. Mecanismos de Solución de Controversias
  - 14. Liberalidad de Condiciones
  - 15. Extravío o Destrucción de la Póliza
  - 16. Domicilio y Comunicaciones
  - 17. Impuestos, Tasas y Contribuciones
  - 18. Verificación de la Supervivencia
  - 19. Modificaciones a la Póliza
  
- III. Cláusulas Adicionales (Opcionales)**
  - a) Cláusula Adicional de Renta Temporal con Período Garantizado de Pago**
    - 1. Definición de Cobertura
    - 2. Beneficiarios de la Cláusula Adicional de Período Garantizado
    - 3. Pérdida del Derecho a Pensión
    - 4. Duración del Período Garantizado
    - 5. Aviso de Siniestro y Solicitud de Cobertura
    - 6. Pago de las Rentas Garantizadas no percibidas y liquidación de la cláusula adicional en el caso de fallecimiento del Asegurado
      - a.** En forma de Pensión
      - b.** A través de un Pago Único.
    - 7. Adelanto de Efectivo
  
  - b) Cláusula Adicional de Devolución de Prima**
    - 1. Definición de Cobertura
    - 2. Beneficiarios
    - 3. Pérdida del Derecho a la Devolución de la Prima
    - 4. Aviso de Siniestro y Solicitud de Cobertura
  
  - c) Cláusula Adicional de Gastos de Sepelio**
    - 1. Definición de la Cobertura
    - 2. Beneficiarios
    - 3. Pérdida del Derecho a la Cobertura de Gastos de Sepelio
    - 4. Aviso de Siniestro y Solicitud de Cobertura

**d) Cláusula Adicional de Cobertura de Vida**

1. Definición de la Cobertura
2. Beneficiarios
3. Exclusiones
4. Consentimiento del Tercero
5. Edad
6. Aviso de Siniestro y Solicitud de Cobertura

**e) Cláusula Adicional de Beneficio de Muerte Accidental**

1. Definición de la Cobertura
2. Beneficiarios
3. Exclusiones
4. Edad
5. Aviso de Siniestro y Solicitud de Cobertura